



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0452

TREHUACO, 13 JUN 2024

**REF.: regulariza y Aprueba contrato de producción artística y técnica FIESTA DEL VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, TREHUACO 2024.**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N.º 0139 de fecha 13 de febrero que adjudica licitación de producción artística y técnica **FIESTA DEL VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, ID 4519-4-LE24**;
2. El contrato de producción artística y técnica de fecha 13 de febrero de 2024;
3. El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024; y,
4. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar el contrato ejecutar el contrato de producción artística y técnica **FIESTA DEL VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, TREHUACO 2024**, realizadas durante el año 2024.

**DECRETO:**

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE**, contrato de producción artística y técnica FIESTA DEL VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, TREHUACO 2024 , por un monto total de **veinticuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos (\$ 24.276.000.-) IVA incluido**;
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente modificación contractual, a la cuenta 2208011 del presupuesto municipal vigente correspondiente a servicios de producción y desarrollo de eventos .-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco





**CONTRATO PRODUCCION ARTISTICA Y TÉCNICA DE LA FIESTA DEL  
VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD,  
ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES,  
TREHUACO 2024, LICITACIÓN 4519-4-LE24**

En Trehuaco, a 13 de febrero de 2024 entre la I. Municipalidad de Trehuaco R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar, R.U.T. 11.205.700-5, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 - 6, representada por Doña. Ana María Jara Urra, cédula de identidad N° 11.534.206 - 1, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach N°420, comuna de Coelemu, quienes convienen lo siguiente:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de producción artística para las siguientes actividades FIESTA DEL VINO PIPEÑO, ENCUENTRO COMUNAL DE AMOR Y AMISTAD, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, Trehuaco 2024
- SEGUNDO** : La Productora de eventos Sociedad Jara y Jara Ltda, se compromete y obliga a presentar los siguientes servicios de producción artística y requerimientos según detalle para la realización de los siguientes actividades municipales:

**MARTES 13 de FEBRERO de 2024 ENCUENTRO COMUNAL DEL AMOR Y LA AMISTAD, a realizarse en la plaza de Trehuaco a contar de las 12:00 hrs:**

- > DOBLE RICARDO ARJONA
- > DOBLE DE CRISTIAN CASTRO
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED
- > GENERADOR TRIFÁSICO

**SÁBADO 17 de FEBRERO de 2024, FIESTA DEL VINO PIPEÑO, TREHUACO 2024 a realizarse en la Cancha de Minas de Leuque a contar de las 12:00 hrs sector plaza cívica Trehuaco.**

- > GRUPO ESTELAR LOS KUATREROS DEL SUR
- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED
- > GENERADOR TRIFÁSICO

**SÁBADO 20 de ABRIL de 2024, ENCUENTRO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES, TREHUACO 2024, a realizarse en la Escuela Básica Valle Lonquén a contar de las 12:00 hrs**

- > AMPLIFICACION PROFESIONAL
- > ILUMINACION PROFESIONAL
- > PANTALLA LED
- > GENERADOR TRIFÁSICO



**TERCERO** : La Productora de eventos deberá costear todo tipo de gastos con sus artistas Representados, Movilización, Alimentación etc.

**CUARTO** : El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 24.276.000.- (veinticuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos) IVA INCLUÍDO que será cancelado en un estado de pago una vez realizada la última actividad licitada.

Para proceder al pago el productor deberá acompañar:

1. Orden de Compra aceptada;
2. Certificado de la administradora municipal de realización de las actividades
3. Factura del productor
4. Solicitud de pago

**QUINTO** : La Productora deberá efectuar la totalidad de los servicios de producción que solicite la I. Municipalidad de Trehuaco, considerando actividades artísticas en diferentes sectores de la Comuna de Trehuaco.

**SEXTO** : La Productora no tendrá derecho a cobrar indemnización del contrato por pérdida, o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los artistas y otros servicios, ni por otras circunstancias no previstas en forma expresa en el presente contrato.

**SÉPTIMO** : Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Trehuaco, vigilará la correcta ejecución de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden, en todos sus aspectos, y se recepcionarán una vez concluidas los servicios contratados, según las bases de licitación pública ID 4519-4-LE24 adjudicada por el productora y lo señalado en el presente Contrato.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ANA MARIA JARA URRA  
PRODUCTORA  
SOCIEDAD JARA Y JARA  
LTDA